



INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX"
ID: 443.740.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1349/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Blindex", el cual se conforma con los siguientes integrantes:

- Representante de la Dirección de General de administración y Finanzas; Abog. César Darío Marín Vera. – Asesor Técnico DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. Ada Natalia Torres León. – Jefa.
- Representante del Departamento de Mantenimiento; Sr. Roger Acuña. – Jefe.

Con el objeto de llevar a cabo la evaluación de la oferta correspondiente al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

Así mismo se aclara que para este llamado, se realizó la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 16 de julio del 2024, según Nota PR/GC/2024/4319.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
- d- Oferta de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de agosto del 2024, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente firma:

- Valentín Villalba.
- Víctor Julián Ayala Perdomo.
- Juan Carlos Zucolillo Galli.

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas, quedando detalladas de la siguiente manera:

Nº	Oferentes	RUC	Montos Ofertados
1	Valentín Villalba	1755085-8	Gs. 15.207.603
2	Víctor Julián Ayala Perdomo	1514327-9	Gs. 15.405.400
3	Juan Carlos Zucolillo Galli	3187001-5	Gs. 14.401.000

La Legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el Artículo 54, de la citada Ley N° 7021/2022, y del Artículo 5°, de la Resolución N° 1183/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República.

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas Valentín Villalba, Víctor Julián Ayala Perdomo y Juan Carlos Zucolillo Galli, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a documentos sustanciales y formales, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	Valentín Villalba	Víctor Julián Ayala Perdomo	Juan Carlos Zucolillo Galli
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX"
ID: 443.740.

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Valentín Villalba	Víctor Julián Ayala Perdomo	Juan Carlos Zucolillo Galli
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Experiencia Requerida

Documentos	Valentín Villalba	Víctor Julián Ayala Perdomo	Juan Carlos Zucolillo Galli
Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida (años 2021, 2022 y 2023).	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	Valentín Villalba	Víctor Julián Ayala Perdomo	Juan Carlos Zucolillo Galli
Presentar croquis de ubicación.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Oferente comprometiéndose a cumplir con todos los puntos del PBC.	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta el análisis expuesto precedentemente, se constata que la firma de Víctor Julián Ayala Perdomo cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal, así mismo con la evaluación en cuanto a experiencia requerida y capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo, las firmas de Valentín Villalba y Juan Carlos Zucolillo Galli cumplen con todo lo citado anteriormente, excepto con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Análisis de precios ofertados

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEROS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados" la cual establece que; Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o



INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX”
ID: 443.740.

servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

- En base a lo mencionado, y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se le solicitó a la firma de **Valentín Villalba**, documentos que no fueron presentados con su oferta, a través de la nota PR/GC/2024/4738, dichos documentos fueron remitidos a la Convocante en el tiempo y forma establecidos a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
- A la firma de **Víctor Julián Ayala Perdomo**, se le solicitó el desglose de precios del **Ítem Nº 110**, que se encuentra por debajo del veinticinco por ciento (25%), del precio referencial establecido para el presente llamado, también documentos que no fueron presentados con su oferta, a través de la nota PR/GC/2024/4737, los cuales fueron remitidos a la Convocante en el tiempo y forma establecidos.
- A la firma de **Juan Carlos Zucolillo Galli**, se le solicitó el desglose de precios de los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115 y 116**, que se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial, y del **Ítem Nº 61** que se encuentra por encima del Quince por ciento (15%), del precio referencial establecido para el presente llamado. También documentos que no fueron presentados con su oferta, a través de la nota PR/GC/2024/4739, dichos documentos fueron remitidos a la Convocante en el tiempo y forma establecidos a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Se debe tener en cuenta a las firmas que presentan Certificado de Productos y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), y aplicar el cuarenta por ciento (40%), a las empresas que no presentan dicho documento, de conformidad a lo establecido por la **Ley Nº 6575**: la cual “MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 4558/2011; QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, la cual queda detallada de la siguiente manera:

Oferente	Monto Ofertado	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Monto Aplicando el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) sobre la oferta.
Valentín Villalba	Gs. 15.207.603	NO.	Gs. 21.290.644
Víctor Julián Ayala Perdomo	Gs. 15.405.400	SI.	Gs. 15.405.400
Juan Carlos Zucolillo Galli	Gs. 14.401.000	NO.	Gs. 20.161.400

Posterior a la aplicación de la ley precedentemente la firma de **Víctor Julián Ayala Perdomo** califica como la mejor oferta económica, haciendo referencia que reúne todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos para el presente llamado licitatorio.

Teniendo en cuenta el análisis expuesto anteriormente, se da continuidad al proceso de Adjudicación, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Blindex, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el **Artículo 21**, de la mencionada **Ley Nº 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 19**, de su Decreto Reglamentario.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX"
ID: 443.740.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, de la Ley N° 7021/2022, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:

- **Víctor Julián Ayala Perdomo** con RUC N° 1514327-9, por un monto mínimo de **setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000)**, y un monto máximo de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas



Sr. **Roger Acuña**, Jefe
Departamento de Mantenimiento

Lic. **Ada Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad